PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. 3835

DECRETO Nº 12.677.-

QUE ORDENA LA ENTREGA MENSUAL, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FINANCIERO, A LA GIRADURIA DE LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD, DE LA SUMA DE ₡.500.-, PARA ADQUISICIONES URGENTES DE MEDICAMENTOS.-

S.2.Nº..... Asunción, Marzo 25 de 1946.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Sanidad (Exp.M.D.N.Nº100/46), en que solicita la prórroga durante, el presente Ejercicio Financiero, de la vigencia del Decreto Nº7469 de 28-II-45, que, a su vez, pone en vigor, durante el año 1945, el Decreto Nº5210 de 18-IX-44, que ordena la entrega mensual de ₡.300.-a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Sanidad, para adquisiciones urgentes de expecialidades farmaceúticas y drogas para la atención de casos clínicos especiales, y asimismo pide el aumento de la suma a entregarse a ₡.500.-, en vista del aumento de precios que muchos productos han experimentado; el dictamen del D.H.1 de la Dirección Gral. de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I; de conformidad con el Decreto Nº11.927 del 29-II-46,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:

Art.1º.-Entréguese por la Tesorería Gral. de la Nación, a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Sanidad, mensualmente, a partir de Enero último y durante el resto del presente Ejercicio Financiero, la suma de (₡.500.-)QUINIENTOS GUARANIES, para adquisiciones urgentes de especialidades farmaceúticas y drogas para la atención de casos clínicos especiales, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.2º.-Impútese la erogación al Rubro 3.05, Item 12, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente (dto.ley 11.906)

Art.3º.-La recepción de lo adquirido se efectuará con la intervención del D.H.1. de la Dirección Gral. de Hacienda.

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

[signature] [signature]

[signature]

E.A.F.